

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se declara concluso el procedimiento de licitación “Contratación de Arquitecto para la redacción del proyecto y redacción del estudio de seguridad y salud del Centro de Salud La Mejostilla, en Cáceres”.

En relación con el expediente CA-03.029 referido al Contrato de Consultoría y Asistencia: “Contratación de Arquitecto para la redacción del proyecto, redacción del estudio de seguridad y salud del Centro de Salud La Mejostilla de Cáceres, publicado por anuncio de 22 de julio de 2003 (DOE nº 89 de 31 de julio).

Atendiendo a las circunstancias externas producidas durante la tramitación relativas a la disponibilidad y adecuación del solar previsto inicialmente, en aras a preservar la efectividad que ha de presidir toda actuación administrativa y dado que aún no ha concluido el plazo de presentación de las proposiciones (apartado 8.a) del Anuncio de Licitación de 22 de julio de 2003).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42.1 y 87.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre en relación con el artículo 7.1, la Disposición Adicional Séptima y el artículo 93.6 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Secretaría General en virtud de las atribuciones delegadas por Orden de 30 de julio de 1999 (DOE nº 91 de 5 de agosto de 1999)

RESUELVE

Declarar concluso el procedimiento de licitación: “Contratación de Arquitecto para la redacción del proyecto, redacción del estudio de seguridad y salud del Centro de Salud La Mejostilla de Cáceres.” (nº de expediente: CA-03.029) por desistimiento, sin perjuicio de ulterior convocatoria que verse sobre el mismo objeto.

Notificar a los posibles interesados la presente resolución con el fin de evitar la presentación de proposiciones para el citado concurso.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa (artículo 103.1d) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero), podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común y artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, o bien, interponer directamente

recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, en virtud de lo establecido en los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, a contar ambos plazos a partir del día siguiente al de notificación de la presente resolución.

Mérida, a 11 de septiembre de 2003. El Secretario General, VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA.

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2003, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador incoado a Servicios Hosteleros, S.L. (Cafetería “Hospital Virgen del Puerto”).

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE Nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE Nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Servicios Hosteleros, S.L. (Cafetería “Hospital Virgen del Puerto”).

Último domicilio conocido: Ctra. del Puerto, s/n. 10600 Plasencia.
Expediente nº: 10.044/2002.

Normativa infringida:

- Decreto 32/95, de 4 de abril, por el que se regula el modelo de hojas de reclamaciones y usuarios y su utilización. Artículos 4.

Tipificación de la infracción:

- Ley 6/2001 de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE núm. 72, de 23 de junio), artículos 29.8.

- Ley 26/84 de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, (BOE 176 de 24-07), artículo 34.6.

Sanción: Noventa euros (90 €).

Plazo de interposición recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación en el DOE.